

del Emunado Partido, hoyan a vea
 al Manuel Jha. infractor de las
 susdhas. condiciones, y a otro qual
 quier que se habe en el mismo
 caso, la obligacion de concurrir a
 depositar las Reses en la casa Pardo,
 denunciando a los carneos en caso
 contrario. Y entendido el Placado
 informe por este Ayuntamiento
 acuerda: Que p.^o mayor ilustracion
 de este negocio, se pase a los taballe-
 ros Regidores Comitanos de carneos
 a fin de que informen con vista de
 antecedentes y demas circunstancias
 que puedan adquirirse.

Tricas

Se. el tabero de un
 Real p.^o cada tabla de
 carneos p.^o diez tablas

Vine una Instancia de Ramon
 Perez, arrendador del destino de Alcazar
 de Tricis de la casa Pardo, diciendo q.
 en las condiciones de su contrato, se ex-
 presa debia cobrarse un Real diario
 a cada tabla que se hallen separada
 en los barrios extramuros y dentro

Entre el tab.
 Real p.^o perpetuo
 de las Juntas de
 Rivas

del Hondon, y negandose a cumplir
 lo el individuo que tiene la tabla en
 Jho. vlt.^o Partido, protestando q.
 esta encabezado y q.
 nada tiene que
 ver con los otros municipales, sup.
 se adase esta obligacion q.
 en esta
 etc. y to lo q.
 considere suyo.

